



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

8900 *Ejecución de títulos judiciales 144/2016*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000144 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SUNIL BHARDWAJ CAPO, MARIA GENESTRA MARTORELL , JUAN CARLOS GUERRERO CONDE , MARIA ISABEL PIQUERAS CABAÑERO , CATALINA MUNAR ISERN contra la empresa CLUB DEPORTIVO SPORT INCA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante SUNIL BHARDWAJ CAPO, MARIA GENESTRA MARTORELL , JUAN CARLOS GUERRERO CONDE , MARIA ISABEL PIQUERAS CABAÑERO , CATALINA MUNAR ISERN frente a CLUB DEPORTIVO SPORT INCA.
- Requerir a la empresa ejecutada para que en el plazo de tres días reponga a a los trabajadores en su puesto de trabajo
- Habiendo solicitado el ejecutante la adopción de medidas previstas en el art 282 LJS, procede adoptar las siguientes:

Que la demandada CLUB DEPORTIVO SPORT INCA proceda a ingresar con el fin de hacer efectivo el salario de los ejecutantes desde la fecha del despido y hasta su readmisión en debida forma, a **razón de 14'14 euros diarios en el caso de la Sra. Genestra Martorell, de 30'54 euros diarios para el Sr. Guerrero Conde, 116'31 euros diarios para la Sra. Bhardwaj Capó, 44'46 euros diarios en el caso de la Sra. Piqueras Cabañero, y de 53'7 euros diarios para la Sra. Munar Isern.**

Así como al pago de las siguientes cantidades: a la Sra. Genestra Martorell, la suma de 1.034'74 euros; al Sr. Guerrero Conde, la suma de 2.206'11 euros; a la Sra. Bhardwaj Capó, la cantidad de 18.659'73 euros; a la Sra. Piqueras Cabañero, la cantidad de 5.239'95 euros; a la Sra. Munar Isern, la cantidad de 10.547'76 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLUB DEPORTIVO SPORT INCA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

